

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR)

Fecha de Solicitud: 12/07/2024	Área de Origen: ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL / PORTALES INTERACTIVOS
--------------------------------	--

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 593_2024 CPS-P (107178)	Fecha de Suscripción: 16 de abril de 2024	Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Plazo Inicial: 4 mes(es)	Fecha de Inicio: 17 de abril de 2024	Fecha de Terminación Inicial: 16 de agosto de 2024
Objeto: Prestar sus servicios profesionales para garantizar la operación, administración y generación de alianzas con diferentes entidades en pro de los portales interactivos llevando beneficios a los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar a través de la administración y gestión de los diferentes recursos humanos, técnicos y financieros asignados.		
Contratista: DIANA CAROLINA ORDOÑEZ HERNANDEZ		
Interventor/ Supervisor: SEBASTIÁN SILDARRIAGA RIVERA		Valor Inicial: \$ 28.440.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLCBCD-593-2024 (107178)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 16 de abril de 2024	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5986980&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 1	
Adición Valor	Prórroga Tiempo
\$ 7.110.000	Tiempo: (1) meses.
	Fecha Terminación Final: 16 de septiembre de 2024
Modificación o aclaración otras cláusulas	
Cláusula Tercera. - Plazo De Ejecución.	
Cláusula Quinta - Valor Del Contrato.	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ CDP No.:	Tiempo:	
	Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 28.440.000
Valor ejecutado:	\$ 10.428.000
Valor Pagado:	\$ 10.428.000
Valor a Adicionar:	\$ 7.110.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 35.550.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar amparada en artículo 40 de la ley 80 de 1994 y en desarrollo del proyecto de inversión No. 1984 denominado “CIUDAD BOLÍVAR CON CONECTIVIDAD RURAL”, dispuso suscribir el contrato de prestación de servicios No. 593 de 2024 con DIANA CAROLINA ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, toda vez que la entidad no cuenta con el suficiente personal de planta designado que puedan dar continuidad a las diferentes actividades que son propias de la administración y de las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, es fundamental continuar contando con dichos servicios para su normal funcionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con los servicios profesionales de la contratista para garantizar la operación, administración y relacionamiento con entidades público privadas, con el fin de generar alianzas estratégicas, llevando a los portales interactivos de la Localidad de Ciudad Bolívar, capacitación gratuita en diferentes frentes y sectores a través de la gestión con los diferentes recursos humanos, técnicos y financieros asignados, en virtud del cumplimiento del objeto del proyecto en pro de generar herramientas de empleabilidad y conocimiento a toda la comunidad de la Localidad de Ciudad Bolívar, convirtiendo los Portales en espacio incluyentes de acceso incluyente. Además, es importante resaltar que la profesional tiene designada el apoyo a la supervisión de los 15 guías TIC y los dos apoyos asistenciales con los que cuenta el proyecto 1984.

JUSTIFICACION JURÍDICA

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: *“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

De igual manera la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14° el cual señala: *“... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR)

y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado... — se destaca—

Por su parte el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que “los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”.

Aunado a lo anterior, la Cláusula Novena del contrato de prestación de servicios profesionales, denominada **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**, permite realizar las modificaciones pretendidas así: “EL FONDO: *puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato*”

Adicionalmente, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prórrogas de los contratos.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 21,88

Valor máximo para adición en SMLV: 10,94

Valor adición solicitada en SMLV: 5,47

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación de ADICIÓN Y PRÓRROGA del Contrato de Prestación de No. 593 de 2024.



Supervisor
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

Proyectó: Alejandro Perdomo Herrera – Contratista Planeación ALCB
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón - Contratista Despacho ALCB

